



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11774011477641215356**



Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

Datos del registro

Libro: Registro de Pleno

Unidad registral: Oficina Virtual

Datos del documento:

Emisor: 00000000

Fecha Emisión: 30/04/2018 13:53

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

Nº de entrada: 2018000438

Fecha y hora de entrada: 30/04/2018 13:53

Fecha inicio cómputo: 30/04/2018

Interesado: GRUPO MUNICIPAL XIXON SI PUEDE

DNI/CIF: V52532389

Asunto: El Consejal David Alonso Medina, de Xixón Sí Puede, presenta la siguiente pregunta para ser respondida en el próximo pleno de mayo. Esta pregunta sustituye a la registrada anteriormente sobre el mismo asunto con nº de entrada 2018000430 y CEV 1177777672303524023

Documentación presentada en el registro:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.gijon.es/cev

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV
Formulario Solicitud	Datos del formulario	11775007445160017071
Pregunta_Pleno Mayo_EDAR Oeste y Este.pdf	Documento	11777777266041563057

PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

REGISTRO ELECTRÓNICO: Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** (www.gijon.es/registroelectronico).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a www.gijon.es/notificacionelectronica. Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

PERSONAS FÍSICAS: Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de www.gijon.es/notificacionelectronica o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es/registroelectronico o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

PUEDA PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO www.gijon.es/registroelectronico



Grupo Municipal Xixón Sí Puede
Ayuntamiento de Xixón

D. David Alonso Medina, concejal del Grupo Municipal Xixón Sí Puede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, formula la siguiente **PREGUNTA:**

El municipio de Gijón está formado por dos cuencas, este y oeste. La cuenca Este tiene como tratamiento de las aguas residuales la EPAR “el Pisón” y la oeste la EDAR “la Reguerona, cada una de ellas con su correspondiente emisario submarino.

La cuenca Este tiene una depuradora de nueva construcción paralizada judicialmente y del pretratamiento del Pisón solo sobrevive el tamizado y los bombeos de cabecera y final. Su emisario ha sido, recientemente, intensamente inspeccionado.

La cuenca Oeste tiene una depuradora que funciona con deficiencias en los digestores, con la producción de biogás paralizada judicialmente y una cogeneración inexistente, salvo en el papel. Su emisario, a raíz de las obras de ampliación de el puerto de EL Musel, sufrió un notable deterioro que avanza cada año.

El Ayuntamiento de Gijón tiene competencias en el saneamiento y asume a las derivadas del ciclo integral del agua a través de la Empresa Municipal del Agua; ante todo ello este grupo municipal requiere los siguientes datos:

. - ¿Cuál es la situación actual de la EDAR de Gijón Este? ¿Cuál es el estado actual de la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo desarenado y desengrasado y que papel va a jugar la EMA en este proceso? ¿Qué coordinación existe entre el Ayuntamiento de Gijón /EMA y la CHC/Ministerio de Medio Ambiente?

. - ¿En qué consiste el Proyecto que según la prensa va a licitar la administración central para reformar la EDAR La Reguerona y resolver sus defectos y que papel va a jugar la EMA en estos dos procesos? ¿Qué coordinación existe entre el Ayuntamiento / EMA y la CHC/ Ministerio de Medio Ambiente?

. - ¿Cuál es la situación actual de las instalaciones incluidas en el Proyecto de la EDAR Gijón Este pero situadas en la Parcela de La Reguerona y que sucederá con la línea de fangos-digestión-biogás?

. - ¿Cuál es la situación actual del Emisario de Aboño? ¿Existe previsión de alguna actuación sobre el mismo?

Xixón, a 30 de abril 2018

Fdo: David Alonso Medina

Concejal del Grupo Municipal Xixón sí Puede